



ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009081470)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de abril de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-104

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d), 32.3.n), 32.3.m), 32.3.v) DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: LUIS MIGUEL VAQUERO GALINDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARGÜELLES, Nº. 20

LOCALIDAD: MONTEHERMOSO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MANTENER LOS ANIMALES EN INSTALACIONES INDEBIDAS Y EN MALAS CONDICIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIA, NO REALIZAR LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS OBLIGATORIOS, NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER SEGUN ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y TENER LOS LIBROS DE REGISTRO SIN ACTUALIZAR

ARTICULO: 33.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-121

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.v) DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: ANGEL FLORES CID

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ STA. MARTA VIRGEN, Nº. 8

LOCALIDAD: STA. MARTA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO CUMPLIMENTAR ADECUADAMENTE EL LIBRO DE TRATAMIENTOS CON MEDICAMENTOS

ARTICULO: 33.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: NZ-175

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 1º.) DEL DECRETO 1119/75 DE 25 DE ABRIL, SOBRE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS

DENUNCIADO: VALENTIN AVILA HOYAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ STA. CATALINA, Nº. 44

LOCALIDAD: TRUJILLO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE ANIMALES SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O REGISTRO CORRESPONDIENTE

ARTICULO: 33.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-1750-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE LA RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE 2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: MANUEL DOMÍNGUEZ MARTIN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA , Nº. 20

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: FALTA DE COLABORACIÓN A LA ACTUACIÓN INSPECTORA Y DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTACION DEL LIBRO DE REGISTRO NIO DEL LIBRO DE REGISTRO DE TRATAMIENTOS, ABANDONAR Y NO PRCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER DE MUFLON CONFORME A LA LEGISLACIÓN, NO COMUICACION DEL CENSO AL MENOS UNA VEZ AL AÑO

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) 2)

SANCION: DE 6000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-072

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.B) 32.3.D), DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. Nº. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: NICOLAS DE LA FLOR MURILLO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRUZ DEL RIO Nº. 81

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER ANIMALES PRESENTANDO ESTADO DE ABANDONO, NO TENIENDO ACCESO AL AGUA PARA BEBER NI COMIDA, EN INSTALACIONES INDEBIDAS E INADECUADAS

ARTICULO: 33.1.B), DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, (B.O.E. Nº.83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.